

de los particulares, que en el Secoñiemo
 Acordaron Senná deste Libro Capitulax
 y que en quanto á lo que contiene; que solo se xax
 eib an por los Comisarios, que con acierten a
 del Sr. Comisario nado Sr. Jase Sany Laxax, See
 tan Reibiendo las cuentas de los atrasos, que
 se hazen á R. contribuciones para indagar
 lo que este emprimeax, ó segundas contribuc
 tes, y ender cuenta de los cargos, que seax en
 alor cobradax en sus Respectivos años, a qu
 las partidas, que con documentos legitimos
 acrediten haver empezado en las Respectiva
 Tesoreria de la Capital, ó empoder de otras Ter
 xero cobrador con su Rcibo. Y que separe te
 nimonio de este Acuerdo al expresado Señor
 Comisionado

Como que se conduio este acto, que fia ma
 non d'hor Señores, damos fe

Sr. D. J. de Valero Sr. Juan Antonio D. Pinar & Canovas
 D. Alfonso Fern
 Ramos
 D. Roque Muñoz
 Ramos
 Lic. D. Andrés Sabriel
 Canovas
 Juan Diego Riva
 Juan Arderu

